

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2021, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE MODIFICAN POR RESOLUCIÓN LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN DE JÓVENES DOCTORES FINANCIADA EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Con motivo de la firma de una Adenda el 21 de diciembre de 2020 de prórroga y modificación del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la UAH para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, firmado en 2019, y del fruto del seguimiento de la ejecución del mismo, se modifican las Bases Reguladoras en los siguientes términos:

Primero.

Modificación Artículo 4.3 que queda redactado como sigue:

“La cuantía total de la ayuda será de un máximo de 60.000 euros durante toda la ejecución del proyecto.”

Segundo:

Modificación Artículo 7.2 que queda redactado como sigue:


“La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas, se realizará por vía telemática.”

Tercero:

Modificación Artículo 8.a que queda redactado como sigue:

“Memoria explicativa con el programa científico-técnico del proyecto que no excederá de 5.000 palabras. Para su correcta evaluación, la memoria se deberá ajustar al siguiente esquema:

- Acrónimo del proyecto
- Área científica en la que se encuadra el proyecto
- Código FORD
- Resumen del proyecto
- Antecedentes y estado actual del tema
- Hipótesis y objetivos
- Bibliografía
- Palabras clave del proyecto

Código Seguro De Verificación:	t/W7XojM+6peszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	29/04/2021 18:00:33	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/t/W7XojM+6peszCNJLn26w==			

- Instalaciones, instrumentación y técnicas disponibles para la realización del proyecto
- Plan de trabajo y metodología
- Historial del equipo de investigación como tal.

Cuarto:

Modificación Artículo 8.d que queda como sigue:

“CV normalizado del IP, incluyendo el código ORCID que se podrá obtener a través del siguiente enlace: https://uah-es.libguides.com/ORCID/obtener_orcid y Currículum abreviado de los miembros del equipo investigador, según modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación: <https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/financiacion-IDI/#proyectos-idi>”

Quinto:

En el Artículo 8 se incluye el siguiente punto:

“Los proyectos deberán estar alineados con al menos uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos>”

Sexto:


Modificación del artículo 9.1.f que queda como sigue:

Valoración del presupuesto. Se valorarán los medios disponibles y los solicitados por el equipo de investigación. En los medios solicitados de revisará que se éstos se ajusten a los conceptos susceptibles de ayuda.

Séptimo:

Modificación del artículo 9.2.i que queda como sigue:

Memoria económica, de 0 a 10 puntos. Se tendrá en cuenta la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo y su adecuación a los conceptos susceptibles de ayuda de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	t/W7XojM+6peszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	29/04/2021 18:00:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/t/W7XojM+6peszCNJLn26w==			

Octavo:

En el Artículo 15 se incluye el siguiente punto:

La investigación desarrollada deberá dar observancia a lo establecido en el Código Ético de buenas prácticas en la Investigación aprobado por la Comisión de Investigación de la UAH en sesión de 23 de octubre de 2019 y ratificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 2019 disponible en la página web:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Codigo-Etico-de-Buenas-Practicas-en-investigacion.pdf>

Noveno:


En el Artículo 15 se incluye el siguiente punto:

Todas las plazas de contratos que se convoquen en el contexto de estas ayudas deberán ser publicitadas en el Portal de Empleo I+D+i de la comunidad de Madrid (<https://mcyt.educa.madrid.org/empleo/ofertas-destacadas/>), y hacer mención en los mismos a que es una acción financiada por la Comunidad de Madrid a través del Convenio Plurianual con la Universidad de Alcalá en su línea de estímulo a la investigación de jóvenes doctores, en el marco del V PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

Cualquier actuación realizada en el contexto de estas ayudas deberá hacer mención a que es una acción financiada por la Comunidad de Madrid a través del Convenio Plurianual con la Universidad de Alcalá en su línea de estímulo a la investigación de jóvenes doctores, en el marco del V PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

Madrid, a la fecha de la firma digital.

F. Javier de la Mata de la Mata
Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá

Código Seguro De Verificación:	t/W7XojM+6pezszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	29/04/2021 18:00:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/t/W7XojM+6pezszCNJLn26w==			